



AVISO

El suscrito Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, se permite informar a los interesados;

Que, mediante fallo de tutela N°. 5200122040002017-00043-00/15 del 14 de febrero de 2017, el despacho del doctor FRANCO SOLARTE PORTILLA, Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pasto, dispuso:

*"SEGUNDO.- En consecuencia, **ORDENAR** a la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO que en el término máximo de 15 días proceda a resolver los recursos de reposición interpuestos en contra de los actos administrativos de exclusión del proceso de selección, al culmen de lo cual, de haber lugar, remitirá sin dilaciones a la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA los respectivos expedientes para que se resuelvan las alzadas que hubieren de concederse, a partir de lo cual en el término máximo de 15 días deberá resolverlas, para que de esta manera se dé continuación al trámite concursal. (...)"*

Que, dentro del término establecido, esta Corporación, mediante Resoluciones N°. CSJNAR17-029, CSJNAR17-030, CSJNAR17-031, CSJNAR17-032, CSJNAR17-033, CSJNAR17-034, CSJNAR17-035 y, CSJNAR17-036, resolvió los recursos de reposición y concedió la apelación respecto a las exclusiones del registro de elegibles y del concurso de méritos dentro de la Convocatoria 189 de 2013.

Que, mediante oficio N°. CSJNAO17-349 del 28 de febrero de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, remitió a la Unidad de Administración de Carrera Judicial – Consejo Superior de la Judicatura, los recursos de reposición para que dicha entidad resuelva los recursos en sede de apelación.

Dado en San Juan de Pasto, al primer (01) día del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).



HERNÁN DAVID ENRÍQUEZ
Presidente

Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

M.P./Dra. MARY GENITH VITERI ACURRE